

Textos histórico-jurídicos en Internet: breve guía de bibliotecas virtuales españolas

Historical legal texts in Internet: Spanish virtual libraries brief guide

Pedro ORTEGO GIL

Catedrático de Historia del Derecho
Universidad de Santiago de Compostela
dportego@usc.es

Recibido: 12 de diciembre de 2005

Aceptado: 16 de enero de 2006

RESUMEN

Breve guía de las bibliotecas digitales españolas en las que se pueden consultar textos histórico-jurídicos.

PALABRAS CLAVE: Biblioteca digital, Textos histórico-jurídicos españoles.

ABSTRACT

Spanish digital libraries brief guide to consult historical legal texts.

KEYWORDS: Digital library, Spanish historical legal texts.

RÉSUMÉ

Bref guide des bibliothèques numériques espagnoles où on peut consulter textes historique-juridiques.

MOTS CLÉ : Bibliothèque numérique, Textes historique-juridiques espagnols.

ZUSAMMENFASSUNG

Der Beitrag bringt eine kurze Anleitung zum Auffinden und zur Benutzung spanischer digitaler Bibliotheken, in denen der Leser historisch-juristische Texte zu Rate ziehen kann.

SCHLÜSSELWÖRTER: Digitale Bibliothek, spanische rechtshistorische Texte.

El acceso a ciertas fuentes jurídicas de tiempos pretéritos no fue siempre fácil, pero la renovación tecnológica que ha supuesto Internet permite en la actualidad acceder a un gran número de obras y ediciones sin necesidad de consultar el ejemplar original. Los historiadores del Derecho carecemos de las bases de datos legis-

lativas y jurisprudenciales de nuestros colegas de Derecho vigente, pero no por ello nos hemos quedado atrás en la utilización de las nuevas tecnologías.

La preocupación por conservar el patrimonio bibliográfico y documental viene de atrás. La microfilmación ya supuso un notable avance. Los nuevos instrumentos de digitalización han implicado una considerable progresión en esta línea conservacionista, aunque todavía están por ver los problemas técnicos de los soportes en los que se graban. La difusión del conocimiento a través de la red ha permitido que las reproducciones no queden almacenadas en depósitos reservados de las bibliotecas, sino que se pongan a disposición del público en general, aunque sus principales beneficiarios sean los investigadores.

En España, una parte muy considerable del patrimonio bibliográfico pertenece a las bibliotecas universitarias, incapaces de atender a la digitalización completa de sus fondos históricos con las escasas partidas que tienen asignadas, sobre todo después de abonar la suscripción a publicaciones periódicas. Ha sido preciso acudir a la financiación externa. Ejemplo de ello son las Universidades de Granada, Valencia o Santiago de Compostela, en todos los casos con alrededor de cuarenta mil volúmenes en su fondo antiguo. Otras van cubriendo paulatinamente este proceso, como las de Sevilla, Salamanca -muy avanzado- y, a un ritmo menor, Complutense de Madrid.

De otras instituciones merece especial atención la Biblioteca digital de la Diputación Foral de Vizcaya, por su variada y completa relación de títulos y autores. No se han digitalizado todos sus fondos históricos, pero lo que está puesto a disposición de los *internautas* la convierte en una de las más importantes dentro de España. También existe otro grupo de bibliotecas digitales autonómicas, entre las que hay que citar las del País Vasco, Cataluña, Valencia y Andalucía. Desde la perspectiva exclusivamente jurídica, la más completa de ámbito autonómico es la Biblioteca virtual de Derecho aragonés, esencial para el conocimiento de la historia del Derecho del antiguo reino.

Otra biblioteca virtual interesante para los historiadores del Derecho es la Biblioteca *Saavedra Fajardo* proyecto en el que están participando algunas Universidades, señaladamente la de Murcia. De igual manera, aunque no sea específicamente una biblioteca sino una base de datos, pueden encontrarse textos digitalizados en ediciones de época o contemporáneas en la Legislación Histórica de España.

La Biblioteca Nacional de España también esta inmersa en este proceso, aunque a un ritmo más lento, mucho más lento, que las universitarias y, por supuesto, que la Biblioteca Nacional de Francia, por poner sólo un ejemplo. La Biblioteca Virtual Cervantes, con la que colaboran bibliotecas universitarias, también incluye en sus catálogos reproducciones facsímiles.

No he pretendido agotar toda la posible relación de bibliotecas con fondos digitalizados, pues difícilmente se pueden poner puertas al campo¹. La mayor parte de

¹ Una interesante aproximación a recursos históricos en la red se la debemos a Pedro PORRAS ARBOLEDAS, *La Historia en Internet*, consultable en <http://www.ucm.es/info/hisdere/mednet/mednet.htm>.

ellas están, además, en continua actualización -téngalo presente el lector de estas páginas-, salvo que hayan quedado paralizados los trabajos, casi siempre, por razones presupuestarias. La pretensión ha sido recoger las bibliotecas que han puesto a disposición de los usuarios un mayor número de obras de carácter histórico-jurídico. Otras bibliotecas digitales extranjeras, nacionales o universitarias, también han puesto a disposición de los investigadores obras españolas o de interés para los historiadores del Derecho.

Existen, por tanto, más bibliotecas, portales o páginas web en las que encontrar diferentes textos histórico-jurídicos españoles. Particular mención merecen por su interés la Legislación electoral histórica realizada por Urquijo Goitia del Instituto de Historia del CSIC (<http://www.ih.csic.es/lineas/jrug/elecciones/leyes.htm>) o las Fuentes del Medioevo Hispánico -la mayor parte fueros castellanos- del Departamento de Historia medieval, también del CSIC (<http://www.ih.csic.es/departamentos/medieval/fmh/index.htm>)². Cabe mencionar también el fondo digitalizado de la Fundación del monasterio de San Millán de la Cogolla (<http://www.fsanmillan.org/biblioteca/index.jsp>). La Base de Legislación de *Iustel* (<http://www.iustel.com>), a la que se accede mediante suscripción, en su sección Archivo histórico, contiene una extensa selección de textos normativos de los siglos XIX y XX en formato texto. La legislación histórica de prisiones también encuentra lugar de consulta en la red (http://usuarios.lycos.es/art_arab/index00.html).

En todas ellas existen mecanismos de búsquedas simples o avanzadas. Además de la búsqueda por autor, por título o por materia, la mayor ayuda se produce a través de la palabra clave. Pero no en todos los casos se obtiene la relación completa. En una conocida biblioteca digital, la obra de Salgado de Somoza, *Labyrinthus creditorum* (edición de 1757), no aparece relacionada entre los títulos de la materia Derecho, pero sí en la entrada «Crédito». Incluso, la variación de palabras en el título -variae resolutiones, variarum resolutionum- o del autor -Matheu, Mateu; Cerdà, Cerdán- puede dejar en el camino diferentes ediciones digitalizadas por la misma biblioteca. En suma, resulta conveniente realizar variadas búsquedas relacionadas o entrecruzadas para poder obtener los máximos resultados.

Existen obras y autores de los que podemos encontrar un mayor número de reproducciones digitales. Así, por ejemplo, las obras del ya citado Francisco Salgado de Somoza las encontramos en varias de ellas, al igual que sucede con el *Arte legal para el estudio de la jurisprudencia* de Bermúdez de Pedraza o la *Práctica criminal canónica* de Díaz de Lugo. En otras ocasiones no se tiene tanta suerte con el autor,

Una selección de textos histórico-jurídicos en línea con fines docentes se encuentra en <http://www.usc.es/histoder>.

² Existen diferentes páginas web en las que podemos consultar fueros. Como muestra, baste citar la posibilidad de consultar el texto de los Fueros de Logroño, Nájera o Haro en <http://www.vallenajerilla.com/berceo/rioja-abierta/rioja-abierta.htm>; o el Fuero de Sepúlveda en <http://www.fuenterrebollo.com/Sepulvega/menu.html>.

la obra o edición que se busca. En este sentido, desde la perspectiva del investigador se echa de menos cierta coordinación entre los proyectos de digitalización, sea a través de Rebiun -donde existe alguna propuesta- o del Patrimonio Bibliográfico Español, para facilitar el acceso al mayor número de autores, obras y ediciones, evitando, al menos de momento, dichas duplicidades.

Otro problema importante es el tratamiento técnico que han utilizado las bibliotecas en la digitalización. Cuando los usuarios accedemos a las obras en nuestra pantalla de ordenador desconocemos el complicado proceso que se ha seguido. Ante los problemas que puedan surgir en futuro, se está procediendo con sumo cuidado tanto en la reproducción fotográfica (archivos tiff, jpg o gif), su grabación (velocidades muy lentas con la consiguiente demora temporal), almacenamiento (soporte en cd-rom o dvd, aunque parece existir una preferencia por el primero, discos duros e incluso discos de cristal), software para publicarlo (archivos fotográficos, archivos en pdf, soporte java), derechos de autor (es relativamente difícil encontrar ediciones posteriores a 1900) y acceso (libre acceso, registro gratuito previo o acceso restringido a los investigadores de la institución).

Otra cuestión también importante, sobre todo cuando las obras originales son muy antiguas, manuscritas o están deterioradas, es la resolución de las imágenes que contemplamos en las pantallas del ordenador. Un libro de pequeño formato reproducido a una baja resolución nos impedirá leerlo con nitidez, pues a medida que aumentamos su tamaño distorsionamos la imagen. Pero, además, no es lo mismo ir accediendo al texto hoja por hoja (que es lo habitual en archivos con formato tiff, jpg o gif) que movernos con agilidad a lo largo de todo el libro (archivos pdf). Incluso, algunas bibliotecas digitales han incluido un sistema de reconocimiento de caracteres para facilitar su utilización. Tampoco debe olvidarse que las ediciones en imagen son siempre más fieles que las que han sido trasladadas a texto.

Las facilidades para acceder a un buen número de obras jurídicas de nuestra historia, como consecuencia del desarrollo y mejora de los medios tecnológicos, debe redundar en un incremento en el conocimiento de nuestra Historia del Derecho, bien de temas ya tratados bien en la apertura de nuevas líneas de investigación, con el consiguiente aumento de la producción científica.

Ante la imposibilidad, por razones obvias, de incluir una relación de textos y sus direcciones electrónicas³, incluyo tan sólo la de Bibliotecas digitales con una breve descripción de los fondos que pueden consultarse en ellas.

Biblioteca Nacional de España

Si un investigador conoce los fondos digitalizados de las Bibliotecas Nacionales de nuestros vecinos - <http://gallica.bnf.fr> (Francia) y <http://purl.pt> (Portugal)- y con-

³ Son tantos los ejemplos que se pueden citar que basta señalar uno de ellos. Los *Capítulos de corregidores* de 1500 se pueden consultar en la Biblioteca de la Universidad de Pensilvania, en la

sulta los de la Biblioteca Nacional de España (<http://www.bne.es/cgi-bin/wsirtex?FOR=WBNCONS4>), lo más lógico es que se lleve una desilusión. Aunque, como veremos, quizás no haga falta salir de España para remediar este vacío. En la española están digitalizados trescientos libros anteriores a 1831, cien posteriores a dicha fecha y quince manuscritos, aunque se acercan a las siete mil reproducciones digitales de grabados, dibujos y fotografías.

De entre los libros anteriores a 1831 cabe mencionar el *Arte legal para el estudio de la Jurisprudencia* de Bermúdez de Pedraza (1633); los *Commentaria in quatuor priores libros Ordinationum Regni Castellae* de Pérez de Salamanca (1609); el tomo quinto de *Commentariorum iuris ciuilibus in Hispaniae regias constitutiones octavum nunc librum novae ac Regiae recopilationes complectens* de Alfonso de Acevedo (1602); *Copilacion de las Leyes Capitulares de la Orden de la Cavalleria de Santiago del Espada*, compuestas y ordenadas por García de Medrano (1605); *De executoribus et commissariis testamentariis libri quatuor* escrito por Francisco Carpio (1638); de Francisco Carrasco del Saz su *Interpretatio ad aliquas leges recopilationis Regni Castellae* (1620); o, el *Norte de la Contratación de Indias* de Veitia Linaje (1672). La mayor parte de las obras están digitalizadas en otras bibliotecas virtuales, por lo que es recomendable acudir a estas últimas.

Entre los libros digitalizados posteriores a 1831 se encuentran diferentes obras referidas a la esclavitud y su abolición, la *Historia de la legislación y recitaciones del derecho civil de España: Fueros de Navarra, Vizcaya, Guipúzcoa y Álava* de Marichalar y Manrique; o el *Proyecto de ley reformando el Gobierno y Administración Civil de las Islas de Cuba y Puerto Rico* presentado en el Congreso de los Diputados el 5 de junio de 1893.

Para la consulta de los fondos se abre una ventana en la que encontraremos -si tenemos deshabilitadas las *cookies* del navegador e instalado java- las indicaciones precisas para su visualización. Permite imprimir, ampliar o reducir, seleccionar un área de la imagen y guardar. Todas estas opciones página a página.

Biblioteca Virtual Cervantes

Sin duda la Biblioteca virtual más importante de lengua española (<http://www.cervantesvirtual.com/>). Las búsquedas se pueden realizar por autores, títulos y materias. Dentro de esta última búsqueda podemos acceder a la sección de Ciencias Sociales, Política, Derecho y Gobierno. Una vez en ella podremos optar por ver todos los títulos o sólo, por ejemplo, las ediciones facsímiles. Dentro de estas podremos ver una edición del Concilio de Trento (1564), los *Códigos españoles anotados y concordados* -a los que se puede acceder también a través de la Biblioteca de la Universidad de Alicante-, los primeros volúmenes de la *Colección*

dirección http://dewey.library.upenn.edu/sceti/printedbooksNew/index.cfm?textID=f71_capitulos&PagePosition=1.

de Decretos, una edición de 1498 del *Decreto de Graciano* o el *Ensayo histórico-crítico sobre la legislación y principales cuerpos de legales de los reinos de León y Castilla* de Martínez Marina.

Algo que sorprende es que la Biblioteca Cervantes -que suple una buena parte de la laguna de la Biblioteca Nacional de España en estos aspectos- no haya insertado en su catálogo la obra jurídica más universal de España. Llama poderosamente la atención que, por ejemplo, se haya incluido la edición del *Fuero Juzgo* realizada por la Real Academia de la Historia y no se haya realizado lo propio con las Siete Partidas. Incluso es significativo que, a pesar de su proyección en América, no se haya incluido, por ejemplo, la *Recopilación de las Leyes de Indias*, que en cambio podemos encontrar en la página del Congreso de Perú (<http://www.congreso.gob.pe/ntley/LeyIndiaP.htm>). A pesar de esta crítica, cabe resaltar que a través del portal *Constituciones hispanoamericanas* (<http://www.cervantesvirtual.com/portal/Constituciones/>) podemos acceder a los textos fundamentales de la historia política contemporánea de España y los Estados hispanoamericanos. Más amplia es la sección dedicada a la Historia (<http://www.cervantesvirtual.com/seccion/historia/>).

Biblioteca virtual del Ministerio de Hacienda

La Biblioteca central del Ministerio de Hacienda (http://biblioteca.meh.es/basicdocs/tlpestp_search.html) ha digitalizado una serie de fondos de interés no sólo para la historia económica de España, sino también para nuestra historia jurídica. No todas en todos los casos se puede acceder al texto completo de la obra, en algunos casos sólo se puede consultar el índice. Aun quedan por digitalizar importantes obras de interés para los historiadores del Derecho, si bien esta laguna se suple, en la mayor parte de los supuestos, acudiendo a otras bibliotecas.

Entre las obras consultables se encuentran los textos normativos de algunos Consulados de comercio, como las Ordenanzas de San Sebastián de 1766 o de Sanlúcar de Barrameda de 1806, así como textos de naturaleza hacendística. Pero puede sorprender que entre los documentos digitalizados figuren la sentencia de la Audiencia Real de Barcelona a favor del Monasterio de Bañolas por la jurisdicción de la villa de Bañolas, dictada el 19 de julio de 1480; o la sentencia de la Audiencia Real de Barcelona a favor del Monasterio de Ripoll por la posesión de la jurisdicción de Tossa, fechada el 12 de marzo de 1347.

Exige la instalación de un pequeño programa para acceder a las imágenes, que se pueden guardar en el ordenador personal.

Biblioteca digital de la Diputación Foral de Vizcaya

Su dirección electrónica es http://bibliotecaforal.bizkaia.net/screens/bibdigital_spi.html. Como detalla en su presentación, se trata de la parte digitalizada de

la Sección de Reserva de la Biblioteca Foral. En la actualidad puede consultarse aproximadamente la mitad de los 8.000 títulos de los que consta dicha Sección. El fondo, en su mayor parte, abarca ediciones impresas de los siglos XVI, XVII y XVIII, así como una colección de 36 incunables. El fondo está compuesto principalmente por obras en latín y español y euskera, aunque también las hay en portugués, italiano, francés e inglés.

Las búsquedas se pueden realizar por título, autor, materia o palabras. Se accede al libro, una vez instalado java, a un menú que permite acceder a cualquier página de la obra, aumentar o disminuir la ventana de lectura y guardar una, varias o la obra completa en archivos jpg.

Entre los textos normativos, podemos acceder a diferentes ediciones del Corpus Iuris Civilis y del Canonici. Las *Siete Partidas* glosadas por Gregorio López se pueden contemplar en una edición de 1610, las *Ordenanzas Reales de Castilla* en edición del siglo XVIII, la *Nueva Recopilación de las Leyes de Castilla* (Alcalá de Henares, 1569), los *Autos Acordados* (1775), las *Ordenanzas de la Audiencia de Cataluña* (1742), los textos del Derecho navarro en su totalidad o, por supuesto, los textos vizcaínos. Son varias las ediciones consultables de las *Ordenanzas de Bilbao de 1737*.

Con relación a la literatura jurídica, el abanico es amplio por lo que respecta a la castellana: Antonio Gómez, Acevedo, Diego de Covarrubias, Cifuentes, Juan Gutiérrez, Salgado de Somoza, Azpilcueta, Herbella de Puga, Alfonso de Olea, Gonzalo Suárez de Paz, Hevia Bolaños, Tomás de Mercado, Villadiego Vascañana o Manuel de Lardizábal, entre otros muchos. También permite acceder a las *Instituciones dels Furs* de Tarazona, o al *Tractatus de regimine Regni Valentiae* de Matheu; y, de Peguera su *Practica, forma y estil de celebrar Corts Generals en Catalunya*, por ejemplo.

A mi juicio es, en la actualidad y junto con la de la Universidad de Granada, la más interesante para los historiadores del Derecho.

Biblioteca de la Universidad Complutense

La Biblioteca digital Discórides de la Universidad Complutense permite el acceso a más de un centenar de obras jurídicas (de los más de 2.000 libros digitalizados), si bien la mayor parte de su riquísimo patrimonio bibliográfico aun está por digitalizar. El acceso, como en otras bibliotecas universitarias, puede hacerse a través de la página de la biblioteca o acceder directamente a la dirección http://cisne.sim.ucm.es/search*spi~S4.

No parece existir ningún criterio concreto a la hora de digitalizar los textos de naturaleza jurídica, aunque se advierte cierta preferencia por la rareza de la obra o edición. Si se busca por la materia «Derecho» encontraremos un total de cuarenta y cinco obras; y si hacemos la misma búsqueda pero a través de palabra clave, la can-

tividad se eleva a 158. Entre ellas la edición del Fuero de Teruel de 1565; el *Tractatus de secunda supplicatione* de José Maldonado y Pardo; la obra de Luis de Casante, *Consiliorum siue responsorum*; diferentes ediciones de las obras del Corpus Iuris Civilis; el *Digesto teórico-práctico* de Rodríguez de Fonseca (1775); las Ordenanzas Reales de Castilla en edición de 1549; o, por ejemplo, la *Instituta civil y real* de Berni (1775).

La búsqueda puede ser simple o avanzada y realizarse, como en otros fondos antiguos universitarios, por los criterios habituales. Hay que acceder a través de «Documento electrónico asociado» y «Libro completo». Las reproducciones permiten una lectura aceptable del texto.

También dentro de la página principal de la Biblioteca de la UCM puede consultarse el catálogo, muy interesante, de tesis digitalizadas; o el texto completo de las revistas editadas por dicha institución, entre las que cabe citar, por razones, obvias, los *Cuadernos de Historia del Derecho* (http://www.ucm.es/BUCM/re-vistasBUC/portal/modules.php?name=Revistas2_Historico&id=CUHD&num=CUHD050511).

Biblioteca de la Universidad de Granada

Es junto con la Biblioteca digital de la Diputación Foral de Vizcaya la más interesante para los historiadores del Derecho. Sus fondos digitalizados no se limitan a documentos impresos, sino que cuenta también con otros manuscritos. Para acceder a la consulta del fondo antiguo puede acudir a la página de la Biblioteca a través de la principal de la Universidad, o directamente a http://adrastea.ugr.es/search*spi~S2.

Por tratarse de un trabajo incompleto debido al volumen de fondos a digitalizar encontraremos obras de las que podemos consultar el texto completo, identificadas por una imagen de su portada; obras de las que sólo podemos ver la portada y alguna página, reconocible porque sólo se indica «imágenes»; y, por último, las que todavía no han entrado en el proceso, sin ninguna de las indicaciones anteriores.

El listado de obras disponibles es muy amplio y variado, pero existe una preferencia por las obras de la literatura jurídica en detrimento de los cuerpos legales, que esperamos ver en poco tiempo a disposición de los *internautas*. No obstante, se encuentran digitalizadas una abundante selección de reales cédulas, pragmáticas, ordenanzas, manuscritos universitarios de naturaleza jurídica y, por razones obvias, un buen número de obras referidas a la Chancillería. Resulta imposible detallar aquí la ingente relación de títulos y autores, tanto castellanos como de otros territorios de la Monarquía, por lo que recomendamos su consulta. El límite temporal queda encuadrado, aproximadamente, entre finales del siglo XV y las últimas décadas del siglo XVIII.

Su consulta permite hacerlo página a página -los archivos están en formatos de imagen-, o guardar la obra completa o una parte de ella. Las reproducciones son de gran calidad, lo cual facilita su lectura.

Biblioteca de la Universidad de Santiago de Compostela

Su dirección electrónica es <http://iacobus.usc.es> y la parte digitalizada del fondo antiguo corresponde a buena parte del Catálogo Galicia. Permite las búsquedas habituales en los catálogos de las bibliotecas universitarias. Se puede acceder a través de *Colecciones dixitais* (http://iacobus.usc.es/search*gag~S7) pero basta o puede ser más conveniente proceder mediante una búsqueda ordinaria en el catálogo completo por autor, título o palabra clave y proceder a «leer ejemplar digitalizado de la BUSC». Las obras, manuscritas e impresas, que se han puesto a disposición de los usuarios están delimitadas cronológicamente entre 1525 y 1850, en número cercano a las 1.200 y formato pdf. También se ha procedido a la digitalización de los incunables.

Por los criterios establecidos en la digitalización de este fondo, sólo encontramos autores gallegos o relacionados con Galicia. Quienes deseen consultar, por ejemplo, las obras de Francisco Salgado de Somoza o de Benito Jerónimo Feijoo⁴ encuentran en la BUSC un lugar idóneo. También se han digitalizado los estatutos de la Universidad, obras referidas a la Real Audiencia de Galicia, ediciones del *Febrero*, los *Discursos críticos sobre las leyes o sus intérpretes* de Juan Francisco de Castro o folletos a favor y en contra de la Inquisición de la etapa gaditana publicados en Galicia.

Biblioteca de la Universidad de Salamanca

Es conocido el impresionante fondo documental que alberga la Biblioteca universitaria salmantina que, al igual que algunas de las citadas, son en realidad bibliotecas híbridas: han de atender desde manuscritos medievales a las más recientes bases de datos en soporte informático de última generación.

El proceso de digitalización está muy avanzado pero, en el momento en que escribo estas líneas, sólo se puede acceder a algunas páginas -al menos a la portada de cada obra. Cuando esté completado todo el proceso se convertirá, indudablemente, en una de las principales bibliotecas de consulta de obras histórico-jurídicas antiguas. Para acceder al recurso electrónico es preciso realizar las búsquedas -autor, título, palabra, editor o año de publicación- a través del fondo histórico (http://brumario.usal.es/search*spis~S3/), seleccionar la obra y acceder a la imagen del recurso electrónico.

Biblioteca de la Universidad de Sevilla

En realidad la Biblioteca universitaria sevillana tiene varias secciones con obras digitalizadas. Sin lugar a dudas la más interesante para los historiadores del Derecho es

⁴ La obra del fraile benedictino también está disponible en la página de la *Biblioteca Feijoniana* del Proyecto Filosofía en español: <http://www.filosofia.org/bjf>.

la conocida como *PixeLEGIS*: la biblioteca digital del Derecho (http://bib.us.es/guias-pormaterias/ayuda_invest/derecho/pixelegis.htm).

Se han digitalizado en formato pdf más de cuatrocientos volúmenes. Las reproducciones son de gran calidad y permite ver la totalidad de la obra, lo cual repercute en la demora de su descarga. Algunas de las obras llevan también incrustado el texto en la imagen facsímil. Se actualiza todas las semanas con la incorporación de nuevas obras. Es fácil su manejo por tener una lista de novedades, un índice de áreas temáticas -legislación, jurisprudencia, diccionarios, cronológico, por ramas jurídicas e idioma- y otro por títulos. Es, desde luego, una de las más conocidas y utilizadas por los historiadores del Derecho.

Entre las obras consultables se encuentra el *Arte legal para estudiar la jurisprudencia* de Bermúdez de Pedraza, *La Codificación moderna* de Antequera, el *Diccionario de Hacienda* de Canga Argüelles, el *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia* de Escriche, la *Historia de la Administración Pública de España* de Cos-Gayón, la *Historia de la legislación romana* de Ortolán, la *Historia del Derecho real de España* de Fernández de Prieto, el *Juicio crítico a la Novísima Recopilación* de Martínez Marina, *La Legislación gótica-hispana* de Ureña, las *Máximas sobre los recursos de fuerza* de José de Covarrubias, las *Siete Partidas* (ediciones de 1807 y 1843-44), los *Opúsculos legales del Rey Don Alfonso el Sabio* publicados por la RAH en 1836, la *Novísima Recopilación completa*, el *Febrero* de García Goyena y Aguirre, algunos tomos de la *Colección de Decretos*, los *Codes Français Expliqués* de Rogron, y muchas más obras, cuya consulta recomendamos a los investigadores.

Otra sección interesante de esta Universidad, en el que se encuentran su joyas bibliográficas, es su fondo antiguo digitalizado (<http://www.fondoantiguo.us.es>), en el que encontraremos los Cánones y Decretos de Trento (1564); un *Decretum Gratiani, cum apparatu Bartholomaei Brixiensis et Johannis Semecae* (1498); el *Repertorium seu Secunda compilatio legum et ordinationum regni Castellae*, de Alonso Díaz de Montalvo (1496); o las *Leyes del Quaderno nuevo de las rentas de las alcavalas et franquezas, fecho en la vega de Granada, por el quel el Rey et la Reyna nuestros Señores revocan todas las otras leyes de los otros quadernos fechos antes* (impresas en 1502).

Biblioteca de la Universidad de Valencia

Esta Biblioteca Universitaria tiene avanzado el proceso de digitalización de su fondo histórico, aun cuando los investigadores sólo pueden acceder, de momento, a una parte de su fondo antiguo en formato imagen en la dirección. El acceso a la Biblioteca digital está disponible en <http://digitheka.uv.es>, y también en <http://lubna.uv.es:83>. Una vez localizada mediante el motor de búsqueda habitual - es preferible utilizar la lengua vernácula- la obra que pretendemos consultar, vere-

mos un cuadro en el que se indica “Acceso a: Ver documento”, y en ocasiones Imatges. Basta con «picar» en él para poder visualizar el texto, aunque no siempre se consigue. Todas las obras tienen una marca de agua para determinar su procedencia. Hay que destacar la digitalización de interesantes obras jurídicas del siglo XIX.

Entre las obras digitalizadas no sólo figuran textos valencianos. Por ejemplo, entre las obras digitalizadas, podemos citar la *Summa artis notariae* de Rolandino Passaggeri (1492); como las *Institucions del Furs y Privilegis del Regne de Valencia* de Jerónimo de Tarazona (1580); de Diego Espino de Cáceres, *Speculum testamtorum siue Thesaurus uniuersae iuris prudentiae* (1593); la *Real Pragmatica y Edicte sobre la expulsio, y persecucio dels bandolers, lladres, saltejadors de camins, y altres malfatans, y delinquents que van divagant per lo present Regne ab armes prohibides* de 1600; una *Real Sentencia promulgada a favor del Regio Fisco contra Don Pablo Martínez de Vera, Bayle General de la ciudad de Alicante sobre el examen, y difinicion de cuentas del producto de los derechos de Duana y otros en la ciudad de Alicante* (1700); *Animadversionum Iuris civilis* de Manuel Román Valerón (1656); o los Comentarios a las Leyes de Toro de Salón de Paz (1568); algunas de las obras de Robert J. Pothier en edición contemporánea; los Opúsculos de Juan Bravo Murillo; de Pedro Gómez de la Serna y Juan Manuel Montalbán, *Tratado académico forense de los procedimientos judiciales* (1861); o, los *Principios de Derecho administrativo* de Paulino González Hernández (1886), que contiene la preparación de esta disciplina para el ingreso en el cuerpo de Aduanas.

Biblioteca Saavedra Fajardo

Una interesante biblioteca, no muy conocida entre los historiadores del Derecho es la Biblioteca virtual de pensamiento político hispánico «Saavedra Fajardo». Es un proyecto de investigación de la Universidad de Murcia, Universidad de Salamanca, Universidad de Alicante, Universidad Politécnica de Valencia y Estudi General de Valencia, financiado por el Gobierno Español, el Fondo FEDER de la Unión Europea y la Fundación Séneca -Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia-. Sus fondos se agrupan bajo las siguientes dominaciones temporalmente organizadas: Dominación visigótica, Reinos Medievales hispánicos, Monarquía Hispánica (Casa de Austria), Reino de España (Casa de Borbón), Primera República, Segunda República y Dictadura Franquista. Para acceder a la consulta de las obras digitalizadas exige registrarse gratuitamente. La dirección electrónica es <http://saavedrafajardo.um.es/BIBLIOTECA/Biblio.nsf>.

No obstante, el proyecto financiado sólo cubre, por ahora, la historia hispánica hasta 1520, fecha en que las derrotas de las Comunidades y las Germanías anuncian la constitución de la monarquía hispánica de los Austrias. Entre los textos disponibles encontramos las *Siete Partidas* editadas por José Berni, magníficamente reproducidas; el *Fuero Viejo de Castilla*, el *Ordenamiento de Alcalá*, las *Ordenanzas*

Reales de Castilla -en la edición de los *Códigos españoles anotados y concordados*- o *Fueros, observancias y actos de corte del Reino de Aragón, nueva y completísima edición* editada por Santiago de Penén y Debesa, Pascual Savall y Drona y Miguel Clemente y algunas otras fuentes documentales, preferentemente valencianas.

Biblioteca Virtual de Andalucía

Esta biblioteca autonómica (BVA) incluye unos pocos textos de Derecho, no llega al centenar. Las obras se pueden consultar página por página, aunque el menú permite ir directamente al comienzo de cualquiera de las partes en las que se ha dividido la obra para su mejor manejo. El acceso a las obras jurídicas se verifica por la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/bibliotecavirtualandalucia/catalogo/materias.cmd?id=149>.

Entre las obras puestas a disposición de los investigadores figuran los Comentarios de Alfonso de Acevedo a la Nueva Recopilación, el *Arte legal de estudiar la jurisprudencia* de Bermúdez de Pedraza, la *Práctica criminal canónica* de Díaz de Lugo, el *Examen del recurso de casación* escrito por José Castro y Orozco, diversas obras de Juan Gutiérrez, algunos memoriales de pleitos, la edición de las Partidas de 1789, las *Leyes para la brevedad de los pleitos* de 1499 o la *Suma de Tratos y contratos* de Tomás de Mercado, entre otras. En preparación están algunos textos de Joaquín Francisco Pacheco, por ejemplo.

Es posible que al intentar acceder aparezca un error o el mensaje de sesión expirada. El problema se resuelve deshabilitando las *cookies*.

Biblioteca Digital de Cataluña

Otra biblioteca autonómica es la catalana. De menor interés que otras similares, desde la perspectiva histórico-jurídica, puesto que todavía no contiene los textos fundamentales del Derecho catalán. Sus fondos se pueden consultar en <http://www.bnc.es/digital/cercacat.php?categoria=FDIG>. Entre los manuscritos podemos visualizar un testamento del siglo XV, una ejecutoria de hidalguía o un privilegio de ciudadano honrado del siglo XVII. También cabe citar las *Constitutiones fetes per lo illustrissimo e serenissimo senyor Rey don Ferrando en la segona cort de Catalunya celebrada en Barcelona en l'any Mil CCCC.LXXXXIII*; *Constitucions fetes per la sacra y real magestat de don Carles y d' la molt alta dona Joanna. En la primera cort de Barcelona, 1520*; el *Regiment de la cosa pública* de Francesc Eiximenis; o la *sentencia donada per lo rey don Jaume sobre los delmes e primicies del regne de Valentia*; de Antonio de Capmany, *Memorias históricas sobre la marina, comercio y artes de la antigua ciudad de Barcelona*. Por los convenios institucionales existentes, estas obras pueden consultarse también a través de la Biblioteca virtual Cervantes. Lo mismo sucede con la Biblioteca virtual *Lluís Vives* (<http://www.lluisvives.com>).

Biblioteca Digital Valenciana

Dentro de las bibliotecas digitales autonómicas, la valenciana (BIVALDI) presenta una interesante relación de obras jurídicas del antiguo reino. Se accede a ella en la dirección <http://bv2.gva.es/default.php>. Entre otras figuras en la Sección de Derecho e instituciones valencianas: *Aureum opus regalium privilegiorum civitatis et regni Valentie, Fori Regni Valentiae* (1548), *Furs capitols prouisions e actes de cort fets en lo any MDLII, stampats e rubricats ab remissions y concordancies de diuersos Furs y Priuilegis sobre aquells ara nouament acotades* (1555), *Furs nous del regne de Valencia e capitols ordenades per lo rey don Ferrando II en la Cort General de Oriola* (1488) o el *Libro llamado Consulado de mar* (1539), entre otros, y anunciándose la preparación de nuevos textos. También en la Sección Biblioteca histórica valenciana pueden encontrarse algunas otras obras de interés para los historiadores del Derecho, ya digitalizadas o en preparación -la mayor parte-.

Para acceder a la consulta de estas obras es necesario registrarse, gratuitamente, con carácter previo, pues se necesita un nombre y una contraseña de usuario.

Biblioteca Digital Vasca

La Fundación Sancho el Sabio, vinculada al Departamento vasco de Cultura, incluye una interesante biblioteca digital autonómica. El acceso se realiza a través de la dirección <http://www.euskadi.net/LiburutegiDigitala/>. La principal característica de las obras que integran este fondo es la excelente resolución de cada una de ellas, incluida la posibilidad de seleccionar áreas de cada página. El problema paralelo es la lentitud de carga de dichas imágenes.

Las búsquedas se pueden realizar por autor, título, ámbito cronológico, lengua o por cualquier campo. Eligiendo como materia «Derecho» aparecen diecinueve obras; mientras que si la realizamos por «cualquier campo» se elevan a 52. Exige tener deshabilitadas las *cookies*.

Entre las obras disponibles cabe citar la *Práctica criminal canónica* de Díaz de Lugo (1545); *Necesidad del estudio de nuestra legislación foral* de Miguel Hüe Gutiérrez (1856); el *Código penal* de Carlos VII (1875); los *Apuntes sobre la aplicación del Código civil en Navarra* de Salvador Echaide (1891); la segunda edición de José María de Antequera, *Historia de la legislación española*; el *Discurso sobre las penas* de Manuel de Lardizábal (1782); *Leyes civiles de Vizcaya* de Ramón de Hormaeche (1891); *Legislación foral de España Derecho civil vigente en Vizcaya, precedido de la memoria sobre las instituciones civiles de aquel país* de Manuel de Lecanda; la *Historia de la legislación y recitaciones del derecho civil de España. Fueros de Navarra, Vizcaya, Guipúzcoa y Álava* de Marichalar y Manrique; el manuscrito de Rafael de Floranes, *Discurso sobre el origen del derecho de diezmos, la antigüedad de las aduanas de Cantabria y libertad de comercio de las tres pro-*

vincias (circa 1776); o el *Memorial ajustado del pleyto pendiente en el Consejo, entre la Provincia de Álava, el Valle, y Hermandad de Llodio, y el Señorío de Vizcaya, que por su propio derecho salió, y se opuso a el, sobre la desincorporacion de dicho Valle de dicha Provincia, y incorporación en el Señorío de Vizcaya* (1676).

Biblioteca Virtual de Derecho Aragonés

Tras ser editada bajo los auspicios de las principales instituciones aragonesas, políticas y financieras, en soporte electrónico, ya esta disponible de forma gratuita en Internet la conocida BIVIDA. Su dirección es <http://www.bivida.es>. Es, indudablemente, una de las referencias puntales para los historiadores del Derecho. En ella se pueden encontrar tanto ediciones, antiguas y contemporáneas, de textos normativos del Derecho aragonés desde la Edad Media hasta la actualidad, obras de la literatura jurídica del antiguo reino y jurisprudencia. Como se señala en la presentación, las imágenes corresponden, aproximadamente, a 1.884 libros, 686 artículos de revistas y 4.483 piezas de alegaciones en Fuero y Derecho. En la medida en que su finalidad es convertirse en la gran biblioteca sobre el Derecho civil de Aragón, ha recogido todas las obras relativas al Derecho Civil aragonés vigente y también las obras que hacen referencia a algún aspecto de su Historia jurídica.

La parte sustancial para los historiadores del Derecho está constituida por las fuentes del Derecho del antiguo Reino de Aragón, en concreto, las colecciones de Fueros, Observancias y Actos de Corte, que se completan con los Cuadernos de Cortes. Además, contiene numerosos estatutos particulares de fuentes relativas a la ciudad de Zaragoza y a otras ciudades y villas, con especial referencia los Fueros de Teruel y de Albarracín. Junto con las ediciones históricas, incluye numerosas ediciones contemporáneas, entre las que destacan los *Fueros, Observancias y Actos de Corte* publicados en 1866 por Savall y Penén, junto con otras más actuales.

Otra sección importante es la dedica a las obras impresas de los clásicos del Derecho aragonés y que sobrepasan la centena. Hay repertorios, sumas, prácticas procesales, colecciones de decisiones y monografías sobre diferentes aspectos, además de un buen número de obras y artículos contemporáneos sobre Derecho aragonés.

Por último hay que referirse a las alegaciones impresas, la mayor parte en el siglo XVII y dispersas por varias bibliotecas aragonesas, principalmente en la Universidad y el Colegio de Abogados de Zaragoza. Como se apunta en la presentación «no siempre son, técnicamente, alegaciones, sino que hay también memoriales, *motiva et vota* y otros géneros procesales, así como algunos papeles varios».

El menú de acceso permite acceder a las ediciones históricas de fuentes, a las ediciones contemporáneas, a las obras de los juristas clásicos aragoneses (siglos XVI-XVIII), a las obras generales, de jurisprudencia, manuales, panorámicas y revistas (siglos XIX y XX), a las monografías y artículos contemporáneos, a las obras auxiliares y a las alegaciones en pleitos. Dentro de cada una de estas secciones encon-

tramos otros apartados -Reino de Aragón, Fueros, Observancias y Actos de Cortes; Ciudad de Zaragoza, ordinaciones, estatutos y otras fuentes; y, otras ciudades, villas o territorios, por ejemplo-. Seleccionado el apartado correspondiente volvemos a encontrar un nuevo menú para acceder al visualizador de las imágenes de la obra, bien a través del índice, de cualquier capítulo y página a página. Frente a la anterior edición en soporte informático, la edición en línea permite acceder a cualquier texto sin necesidad de introducir en el ordenador el dvd correspondiente.

Legislación Histórica de España

En realidad no es una biblioteca. Se trata de una gran base de datos normativos históricos que, en algunos casos, inserta la imagen digitalizada del texto, o bien se reproduce a través de una edición contemporánea (<http://www.mcu.es/archivos/lhe/index.html>). En su realización ha colaborado un importante equipo dirigido por Miguel Artola, en el que han participado algunos historiadores del Derecho. En su presentación se señala que «es una colección de documentos, semejante a las que se editaron en su día en otros países, sólo que con los medios hoy disponibles. Sin ofrecer una definición de la ley hemos recogido todos los textos que hemos encontrado en los que se combinan el carácter normativa y una cierta generalidad... El proyecto recoge toda clase de normas: las que creaban derechos y obligaciones de los súbditos, las decisiones reales que constituían y regulaban el funcionamiento de instituciones, tales como: Consejos, Contadurías, Audiencias, Municipios, Fuerzas Armadas, Universidades y otras oficinas en cada uno de los reinos de la Monarquía». Añade que la base comienza con «los códigos góticos, que aún no hemos incluido por ser los más difíciles de encontrar», para terminar «a las once de la noche del 24 de septiembre de 1810 en que se promulgó el primer decreto de las Cortes de Cádiz»⁵. La colección de imágenes, impresas o manuscritas, se identifican mediante un registro que permite su visualización o impresión.

La consulta -deshabilitadas las *cookies*- se puede realizar a través del Tesoro, en el que encontraremos diferentes niveles -en el primero, por ejemplo, Sociedad, Iglesia, Economía, Ejército y Armada, Hacienda, Jurisdicción, Gobernación y Lugares- hasta desembocar en el descriptor y la posibilidad de seleccionar el ámbito temporal; o mediante la consulta directa, que puede ir acompañada de una delimitación temporal. Se ha puesto a disposición de los investigadores una multitud importante de imágenes originales de todo tipo de normas, detallando su rúbrica completa, localización -Archivo Histórico Nacional, sobre todo, pero también la

⁵ Hay que ir a buscar fuera lo que no encontramos en España. Los textos visigodos pueden consultarse a través de la edición de Karolus ZEUMER, *Leges Wisigothorum*, Hannover, 1902, en la Biblioteca Nacional de Francia, a través de *Gallica*: <http://visualiseur.bnf.fr/Visualiseur?Destination=Gallica&O=NUMM-95233>.

referencia de la obra del autor contemporáneo que la haya podido transcribir-, fondo y signatura. En los casos en los que no se ha colocado la imagen, se detalla su localización en Archivo, colección normativa o la obra en la que está transcrita.

Fundación del Centro de Estudios constitucionales 1812

La Fundación Centro de Estudios Constitucionales 1812 (<http://www.constitucion1812.org>), consiguió diferentes proyectos que han permitido financiar y poner a disposición de los investigadores un importante material legislativo español de los siglos XIX y XX, el comprendido entre la etapa constitucional gaditana y el inicio de la II República. El fondo digitalizado comenzó con la *Colección Legislativa de España*, aunque, en realidad, se inicia con la *Colección de Decretos*. Es cierto que no todas las disposiciones se publicaron en las mencionadas colecciones, pero no lo es menos que el fondo digitalizado de esta Fundación viene a complementar la parte histórica de la *Gaceta de Madrid* (http://www.boe.es/g/es/iberlex/bases_datos/gazeta.php). Además, se han incluido en esta biblioteca virtual la jurisprudencia de las Salas del Tribunal Supremo desde 1882 a 1933. Los pasos a seguir tras la localización del período a consultar son los siguientes: ver ficha, números disponibles, seleccionar el tomo correspondiente y leer. A continuación tendremos a nuestra disposición un menú en el que podremos acudir a los índices, directamente a las disposiciones o cualquier página del tomo correspondiente, en suma, igual que si consultáramos la edición original en papel.

En una segunda fase la Fundación llevó a cabo la digitalización de casi dos centenares de tomos de los Diarios de Sesiones de Cortes. En este apartado quedan incluidas las *Actas de las Cortes de Castilla*, desde las de Madrid de 1563 hasta las de 1598-1601; las *Actas de la Diputación General de Españoles* de Bayona en 1808; y los *Diarios de Sesiones de Cortes* desde 1810 hasta la legislatura de 1872-1873, si bien sólo se han digitalizado los correspondientes a las Cortes unicamerales y al Congreso de los Diputados. El criterio utilizado para la digitalización y las búsquedas es el mismo que en la Colección legislativa. A diferencia de los Diarios de Sesiones publicados por el Congreso en soporte cd-rom y dvd no contiene un motor de búsqueda alfabética y la posibilidad de desplazarse directamente desde el índice a la página concreta, pero la gratuidad del fondo de la Fundación gaditana salva con creces el escollo del enorme coste de la edición de la Cámara Baja.

Quienes deseen consultar los Diarios de Sesiones del Senado tendrán que acudir a página web de la Cámara Alta (http://www.senado.es/brsweb/IDSH/idsh_index.html), tener paciencia y una buena impresora.

Biblioteca digital del Congreso de los Diputados

No puede discutirse la riqueza documental del archivo y de la biblioteca del Congreso de los Diputados. La Cámara Alta se ha unido a este proceso de digitali-

zación de nuestros fondos históricos de naturaleza normativa, lo que supondrá una notable ayuda, sobre todo, a los investigadores de la legislación y de las instituciones contemporáneas⁶, aunque entre dichos fondos existan otros de mayor antigüedad e interés para el estudio de épocas anteriores.

Se puede acceder desde la página de la biblioteca del Congreso (<http://www.congreso.es/cgi-bin/absys/abweb/G0>) o directamente acudiendo a su biblioteca digital (<http://www.congreso.es/cgi-bin/absys/abweb/X6101>). Las búsquedas se pueden realizar a través de los habituales campos. Si queremos ver todos los fondos digitalizados basta con insertar «texto completo» en «cualquier campo». El formato utilizado es pdf, pero cada volumen se divide en varios archivos, apareciendo especificadas las páginas que comprende cada uno de ellos.

Entre los fondos que se encuentran ya digitalizados podemos destacar los Reglamentos de las Cortes y del Congreso de los Diputados, biografías de ilustres políticos, de Fermín Caballero *El Gobierno y las Cortes del Estatuto* (1837); las famosas *Antologías* de las Cortes; de Manuel María Cambroner *La institución del mayorazgo* (1820); las *Concordancias, motivos y comentarios del Código civil español* de Florencio García Goyena; o de Álvaro de Figueroa y Torres (conde de Romanones) *El régimen parlamentario o los gobiernos de gabinete* (1886).

⁶ Para el año 2007, gracias al convenio suscrito con la Real Academia de la Historia, está prevista la puesta a disposición de los investigadores de los fondos del archivo y de la biblioteca del Congreso desde 1810 a través de Internet.